

- 01. ¿La sesión informativa está grabada?**
La sesión no está grabada, pero todas las presentaciones están disponibles en la web del evento, [aquí](#).
- 02. ¿Tienen preferencia los estudiantes que realicen la solicitud antes?**
No. Todas las solicitudes entregadas en el período de solicitudes serán evaluadas en igualdad de condiciones, independientemente de la fecha de entrada en Registro.
- 03. ¿Dónde podemos consultar dudas sobre casos concretos?**
- Erasmus+ KA107 erasmus.ka107.em@uam.es
 - UAM-Banco Santander (CEAL) serim.movilidad@uam.es
 - Programa Boston University (Facultad de Ciencias) serim.movilidad@uam.es
 - Convenios Internacionales ceal@uam.es
- 04. ¿Para pedir una plaza de intercambio es necesario estar inscrito en el programa de idiomas de la UAM obligatoriamente?**
No. El requisito es ser estudiante de un plan de estudios oficial de la UAM.
- 05. ¿Los estudiantes extracomunitarios también pueden participar en la Convocatoria?**
Puede presentar su solicitud cualquier estudiante que cumpla los requisitos de la convocatoria, independientemente de su nacionalidad.
Los estudiantes que soliciten una plaza en su país de origen no tendrán prioridad en la adjudicación (7.2.h. de la Convocatoria).
- 06. Los alumnos de último curso, ¿pueden irse un año entero de movilidad?**
Se puede realizar la movilidad siempre que se cumplan el requisito de tener pendiente de matrícula un número mínimo de ECTS (20 para estancias semestrales y 40 ECTS para estancias anuales).
- 07. ¿Existe alguna recomendación para establecer el orden de preferencia de universidades?**
El estudiante debe asegurarse de que cumple los requisitos de las universidades que solicita, así como su encaje académico en el expediente UAM.
Para establecer la preferencia puede tener en cuenta cuestiones como el área geográfica y lingüística, prestigio de la universidad y sus estudios, posición en rankings internacionales, etc.
En la solicitud debe reflejar sus preferencias grabando los destinos desde el 1 (el destino que más le interese) hasta un máximo de 20, según su orden de prioridad.
- 08. ¿Cuándo pueden llevar a cabo la movilidad los estudiantes de máster?**
Los estudiantes de máster pueden realizar la movilidad en el curso 2021/22 siempre que cumplan el requisito de tener pendiente de matrícula un número mínimo de ECTS (matrículas parciales o máster de 90 ECTS). Existe también una convocatoria específica Erasmus+ Máster para movilidades en el segundo semestre en programas de máster de 60. Esta convocatoria se publica anualmente durante el mes de septiembre. Se puede consultar la convocatoria 2020/2021 en la [Web de Convocatorias](#).
- 09. Si no se te adjudica el primer destino que solicitas, ¿tienes preferencia para entrar al segundo destino que pongas antes que alguien que lo haya puesto de primera opción, pero tenga menos nota?**
No. La preferencia en los destinos no es un criterio de selección y no supone una prioridad para la adjudicación de las plazas.
El Comité de Selección realizará la adjudicación de las plazas aplicando los criterios del punto 7.2 de la Convocatoria.
- 10. ¿Dónde se puede consultar el listado de Universidades y sus correspondientes áreas de estudio?**
En este [enlace](#), en el área de descargas en la parte inferior de la página, tienes todos los anexos correspondientes a cada programa de movilidad, donde puedes ver todas las universidades ofertadas, con la siguiente información: áreas de estudio y posibles restricciones, plazas, requisitos de idioma y académicos y ayuda económica.
La oferta académica de las Universidades puede consultarse en la web de cada universidad; para ello encontrarás en los anexos un enlace a la web de cada universidad de destino.
Es importante que antes de realizar la solicitud te asegures de que la universidad que solicitas oferta estudios de tu área.

- 11. ¿La fecha de los semestres de las universidades es la misma que en la UAM?**
No necesariamente. Cada universidad tiene su propio calendario académico, que puedes consultar en la web propia de cada universidad.
- 12. ¿Las convocatorias son anuales o semestrales?**
Esta convocatoria es para realizar la movilidad en el curso 2021/2022, durante un semestre o el curso completo, de acuerdo con el calendario académico de la universidad de destino. En el formulario de solicitud deberás indicar el periodo en que solicitas realizar la movilidad: primer semestre, segundo semestre o curso completo.
- 13. ¿Se puede realizar en TFG en un programa de movilidad?**
Se puede siempre que la normativa académica del plan de estudios lo permita, el coordinador académico de movilidad de la UAM lo apruebe en el acuerdo de estudios del estudiante, y la Universidad de destino esté de acuerdo.
- 14. ¿Qué quiere decir “tener pendiente de matrícula unos créditos mínimos”?**
En el momento de realizar la solicitud, es imprescindible tener sin matricular al menos 20 ECTS para solicitudes de estancias semestrales o 40 ECTS para solicitudes de estancias anuales. Estos son también los créditos mínimos que deberán cursarse en la universidad de destino e incorporarse en el expediente de la UAM, según sea la duración de la estancia. Es decir, si no tienes al menos estos créditos para cursarlos en el destino, no podrás ser adjudicatario de una plaza (por ej., si te quedan para el curso 2021/22 únicamente 12 ECTS por cursar, tu solicitud será excluida).
- 15. ¿Los estudiantes de primer año, puede solicitar una plaza de la Convocatoria Única?**
No, es un requisito básico tener superados al menos 60 ECTS del plan de estudios por el que se solicita la movilidad.
Solo se exceptúan los casos mencionados en el punto 3.2 de la Convocatoria (Gestión Aeronáutica, estudiantes matriculados en primer curso de Máster oficial, estudiantes de doctorado)
- 16. Estudiantes de doctorado:**
- ¿El requisito de créditos mínimos pendientes de matrícula se aplica a los estudiantes de doctorado?**
No, los estudiantes de doctorado están exentos de este requisito.
 - ¿Los estudiantes que no viven en España, tienen las mismas oportunidades para participar en la Convocatoria?**
La convocatoria está destinada a estudiantes matriculados en estudios oficiales de la UAM, independientemente de su lugar de residencia y de su nacionalidad. Se puede presentar la solicitud por alguno de los medios detallados en el punto 6.2 de la Convocatoria.
 - Si durante mis estudios de grado o máster participé en un programa de movilidad, ¿puedo volver a participar ahora como estudiante de doctorado?**
Los alumnos que hayan participado con anterioridad en el programa Convenios Internacionales, UAM-Boston University y FIMP, no podrán volver a disfrutar de una segunda movilidad. En cuanto al Programa Erasmus+ KA 107, se puede participar en él aun habiendo sido adjudicatarios de una plaza en otros programas de movilidad y en cuanto al límite temporal, el programa Erasmus+ establece un límite de 12 meses por nivel de estudios (12 meses en grado, 12 meses en máster y 12 meses en doctorado)
 - ¿Cuál es la nota media que se tiene en cuenta para los estudiantes de doctorado?**
En el caso de los estudiantes de Doctorado, la valoración de su expediente académico se realizará en función de los estudios que le hayan dado acceso al Programa de Doctorado. Asimismo, se valorará su CV y su plan de actividades: calidad del plan de actividad a desarrollar, adecuación de la actividad con la investigación llevada a cabo en su Programa de Doctorado en la UAM, relevancia de la institución y/o el departamento de acogida en relación con la materia sobre la que se va a llevar a cabo la investigación.

e. ¿Hay convenios con Centros de investigación?

En esta convocatoria se ofertan universidades con las que la UAM ha firmado un convenio de intercambio de estudiantes.

En el caso de estar interesado en realizar una estancia en un centro de investigación no incluido en la oferta de esta Convocatoria, se recomienda ponerse en contacto con la Escuela de Doctorado.

f. ¿Podemos buscar otras universidades que no sean las ofertadas y realizar el acuerdo de investigación allí?

Esta convocatoria es para solicitar plaza en alguna de las universidades ofertadas en la misma. Cualquier propuesta para realizar una investigación en otra institución no podrá realizarse en el marco de esta convocatoria.

g. ¿Debemos obtener primero la aceptación de la universidad de destino y después pedir la plaza de movilidad a la universidad de nuestro interés?

No, primero hay que solicitar la plaza en la UAM y después, una vez obtenida la plaza, tramitar a través de la UAM, la admisión por parte de la Universidad de destino. Obtener la admisión de la universidad de destino con anterioridad, no garantiza la adjudicación de la plaza por parte de la UAM.

h. ¿Puedo solicitar una plaza de esta convocatoria si ya he depositado la tesis?

No, una vez depositada la tesis no es posible participar en la Convocatoria Única. Los estudiantes de Doctorado deberán mantener, antes de iniciar la movilidad, su vinculación con la UAM mediante el pago de la tasa de tutela académica correspondiente al período de movilidad.

i. ¿El programa UAM – Banco Santander también es para estudiantes de doctorado?

El Programa UAM – Banco Santander (CEAL) está dirigido exclusivamente a estudiantes de grado.

17. ¿Si la universidad de destino requiere una carta de recomendación, se debe entregar junto con la solicitud o posteriormente?

La documentación que hay que entregar en el Registro, junto con la solicitud, está detallada en el punto 6.6. de la Convocatoria Oficial.

Si la documentación no se adjunta a la solicitud, se podrá entregar en el plazo de subsanación, según el punto 6.8 de la Convocatoria.

18. ¿Los alumnos con residencia en España y nacionalidad no española podemos solicitar universidades de nuestro país de nacionalidad?

La convocatoria está destinada a estudiantes de la UAM, independientemente de su lugar de residencia y de su nacionalidad. Sin embargo, existen universidades que restringen la admisión a estudiantes con nacionalidad del país donde se localizan (por ejemplo, varias universidades en China no admiten a estudiantes de nacionalidad china).

Los estudiantes que soliciten una plaza en su país de origen no tendrán prioridad en la adjudicación (7.2.h. de la Convocatoria).

19. ¿Quién se encarga de buscar alojamiento en el destino?

Es responsabilidad de cada estudiante buscar su alojamiento en el destino, y para ello contará con el asesoramiento de la Universidad de destino. El tipo de alojamiento y el grado de ayuda de la universidad de destino varía según cada universidad. Asimismo, la complejidad a la hora de encontrar alojamiento depende de cada caso y de las características de la localidad en la que se encuentre la Universidad. Algunas Universidades tienen sus propias residencias y, asimismo, algunas plazas ofertadas conllevan también alojamiento (consultar anexos de la Convocatoria).

20. ¿Existe algún ranking de universidades que podamos consultar?

Existen numerosos rankings internacionales de universidades, sin embargo, uno de los más completos es The World University Rankings:

<https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings>

- 21. ¿El plazo de solicitud es el mismo para todos los programas incluidos en la convocatoria?**
Sí, el plazo de solicitud es el mismo y es único para todos los programas de movilidad incluidos en la Convocatoria Única no Europea 2021/2022, del **14 al 27 de octubre de 2020**.
- 22. Además del registro electrónico, ¿existe alguna oficina de registro donde se puede registrar la solicitud de manera física?**
Sí, en el Registro de la UAM, ubicado en el Rectorado, o en el Registro que hay en cada uno de los Centros de la UAM.
- 23. ¿Se pueden firmar convenios a propuesta de los estudiantes?**
La propuesta y firma de convenios de movilidad sigue un protocolo de gestión que incluye la iniciativa/acuerdo de los responsables académicos y del equipo de gobierno de la UAM así como la iniciativa/acuerdo de los responsables de la Universidad socia. No está prevista la propuesta de firma de convenios por parte de los estudiantes.
- 24. Si presento documentación adicional que no es requerida en la convocatoria oficial, ¿tengo más posibilidades de que me adjudiquen una plaza?**
No. Junto con la solicitud debidamente cumplimentada únicamente hay que entregar la documentación adicional señalada en el punto 6.6 de la convocatoria oficial.
- 25. Títulos de idioma:**
- a. En cuanto al título de idioma, ¿se necesita tener el certificado antes del 27 de octubre, o haber realizado el examen dentro de la fecha?**
Los estudiantes tienen que poseer un conocimiento de idioma (según los destinos solicitados) dentro del plazo de solicitud.
Si el estudiante no tuviera o no pudiera aportar la acreditación del idioma en el período de solicitud, lo podrá aportar durante el período de subsanación que se abrirá después de la publicación de la lista de admitidos y excluidos provisionales. En el caso de los certificados presentados durante el plazo de subsanación, la fecha del examen deberá ser dentro del período de solicitud (del 14 al 27 de octubre) y corresponderá al estudiante probar documentalmente este dato.
 - a. Si en los requisitos de idiomas se especifican dos títulos de distintos idiomas, pero con un “y/o” entre ellos, ¿se puede solicitar para ese destino si solo se posee un título de los que se requieren?**
Sí, esto ocurre cuando una institución tiene oferta académica en varios idiomas. En este caso debes acreditar el idioma en función de los cursos que vayas a seguir en destino. Por ejemplo, si en los requisitos de idioma aparece “inglés y/o árabe” y quieres seleccionar solo cursos impartidos en inglés, solo tendrás que acreditar tu conocimiento de lengua inglesa.
 - b. En aquellos destinos que piden un nivel B2, ¿es un B2.1 o un B2.2?**
B2 finalizado, es decir, tras superar el B2.2.
Los estudiantes pueden acreditar este nivel con la presentación del certificado de asignaturas (Anexo VIII), indicando las asignaturas superadas de las indicadas en el Anexo VI.
 - c. En las universidades que no exigen ni certificado ni nivel específico, ¿se puede enviar un certificado de nivel de idioma otorgado por el Servicio de Idiomas de la UAM?**
Si una universidad no exige ni nivel ni certificado específico, y la lengua de docencia es el inglés o el francés, habrá que acreditar el nivel con cualquier certificado incluido en el Anexo VI.
 - d. ¿El nivel de idioma que tenemos que acreditar es el que tenemos ahora, aunque el año del intercambio tengamos un nivel/título superior?**
El nivel de idioma que tienes que acreditar es el que tienes durante el plazo de solicitud, del 14 al 27 de octubre, teniendo en cuenta las exigencias de los destinos seleccionados y las tablas de certificados contenidas en el Anexo VI. No se pueden tener en cuenta certificados de idiomas realizados con posterioridad al plazo de solicitud.

- e. **¿Si tengo un título de inglés del 2017 podría utilizarlo para la convocatoria de convenios?**
Si el certificado no especifica fecha de caducidad, sí podrías utilizarlo.
Los exámenes TOEFL, IELTS y TOEIC son válidos solamente dos años, tal como se indica en el Anexo VI.
- f. **Si el título de idioma tiene caducidad, ¿con que sea vigente durante la convocatoria es suficiente?**
Si el certificado está vigente dentro del período de solicitud, será válido para obtener la plaza. Sin embargo, no será válido para ser admitido por la Universidad de destino, y el estudiante deberá obtener un nuevo certificado para poder ser admitido por dicha universidad.
- g. **¿La UAM ofrece examen de nivel de idioma para certificar en los programas?**
Sí, a través del [Servicio de Idiomas de la UAM](#).
- h. **¿Puedo presentar un título de idioma equivalente al que pide la universidad de destino que me interesa?**
Si la universidad especifica un título concreto, será ese el que tendrás que presentar. No se admitirán certificados equivalentes.

26. Período de subsanación:

- a. **¿En qué fechas será el período de subsanación?**
Previsiblemente en noviembre, pero se informará de las fechas cuando se publique el listado provisional de admitidos y excluidos.
- b. **¿Recibiremos un aviso de las listas de admitidos y excluidos provisionales y/o definitivos?**
Se enviará un aviso a la dirección e-mail de estudiante de la UAM. Asimismo se publicará en la [web de la Convocatoria](#) y en el [Tablón Electrónico de la UAM](#).
- c. **¿Qué documentación puedo entregar en el período de subsanación?**
Toda la documentación indicada en el punto 6.6. de la convocatoria, que no se hubiera entregado en el período de solicitud, se puede entregar en el plazo de subsanación.

El formulario de solicitud **debe ser entregado y registrado** dentro del plazo de solicitud **(del 14 al 27 de octubre de 2020)**.

27. Nota media:

- a. **Si la nota media la solicita la universidad de destino, ¿hay que tener esa media al solicitarlo o también a la hora de irse?**
Como el resto de los requisitos, el requisito nota media hay que cumplirlo dentro del plazo de solicitud.
- b. **¿Qué nota media se utiliza para el requisito académico?**
La nota media que se tendrá en cuenta, y que calcula Sigma, incluirá las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria extraordinaria del curso anterior, es decir, hasta el curso 2019/2020 (ver punto 7.2. de la Convocatoria Oficial).
- c. **Si tengo alguna asignatura suspendida, pero una nota media suficiente para las universidades que quiero, ¿puedo presentar mi solicitud?**
Sí, se tiene en cuenta la nota media, no las asignaturas suspendidas.
- d. **¿Existe una nota de corte en la adjudicación de las plazas?**
El comité de selección puede decidir una puntuación mínima por debajo de la cual no se seleccionará a ningún estudiante (punto 7.2.f. de la Convocatoria Oficial).

28. Compatibilidades entre programas de movilidad:

a. ¿Sería posible realizar una estancia de movilidad de Grado y posteriormente de Máster por el mismo programa de movilidad?

Los programas Convenios Internacionales, UAM-Boston University y CEAL, sólo se puede participar en ellos una vez durante toda la vida académica en la UAM.

En cuanto al Programa Erasmus+ KA 107, se puede participar en él aun habiendo sido adjudicatarios de una plaza en otros programas de movilidad y en cuanto al límite temporal, el programa Erasmus+ establece un límite de 12 meses por nivel de estudios (12 meses en grado, 12 meses en máster y 12 meses en doctorado)

b. Si presento mi solicitud a la Convocatoria Única, ¿puedo solicitar después mi solicitud al programa Erasmus+? ¿Incluso para el mismo período de tiempo?

Es posible haber solicitado una plaza de Convocatoria Única y posteriormente solicitar una plaza en la Convocatoria Erasmus. Ahora bien, hay que tener en cuenta lo que establezcan las bases de la Convocatoria Erasmus 2021/2022. Las bases de la Convocatoria Erasmus **2020/2021** establecieron al respecto, lo siguiente:

“Importante para estudiantes que también participen en la Convocatoria Única No Europea 2020 y tengan una plaza provisionalmente asignada:

- Si solicitan una plaza Erasmus incompatible en el tiempo con la plaza asignada provisionalmente se entenderá que:

. Rechazan la plaza provisionalmente asignada pasando en su caso a ser ofrecida a los estudiantes en lista de espera.

. Desisten de su solicitud en la Convocatoria Única Los estudiantes que hayan presentado solicitud en la Convocatoria Única deberán esperarse para presentar su solicitud Erasmus+ a la publicación de la adjudicación provisional de adjudicatarios de la Convocatoria Única y así saber si se les ha adjudicado provisionalmente una plaza. Si habiendo resultado adjudicatarios, presentaran una solicitud Erasmus+ incompatible en el tiempo con la asignada provisionalmente en Convocatoria Única, se aplicará la regla establecida en el párrafo anterior. “

c. ¿La Convocatoria Única es compatible con SICUE?

Sí, siempre que las estancias sean temporalmente compatibles.

d. ¿Puedo ir un curso completo de Erasmus+ Estudios y otro semestre/curso completo con la Convocatoria Única no Europea?

Sí.

e. ¿Aunque haya programas que no sean compatibles, se puede enviar igualmente solicitud a ambos, y aceptar solo uno de ellos?

Sí, puedes realizar la solicitud de la Convocatoria Única por destinos de programas que no son compatibles, pero en la Convocatoria Única se te otorgará una sola plaza (si los programas no son compatibles).

f. ¿Es posible presentar solicitud en el marco del programa CEAL, si ya te has ido por Convenios?

Sí.

g. Si se elige el programa CEAL para el primer semestre, ¿se puede elegir el programa de convenios internacionales para el segundo o para el año completo?

Si se solicita CEAL primer semestre y convenio segundo semestre, se seguirá el criterio de selección y se adjudicarán ambas plazas si así correspondieran.

Si se solicita CCII para curso completo no habría posibilidad de obtener plaza CEAL.

h. ¿Puedo pedir una plaza del programa de Boston University y otra de convenios internacionales?

Sí, pero se te adjudicará una de las plazas, siguiendo el criterio de la prioridad de destinos y el criterio de selección, ya que estos dos programas de movilidad son incompatibles.

- 29. ¿Cómo se garantiza la convalidación de las asignaturas?**
Mediante la firma del acuerdo de estudios antes de comenzar la movilidad. Este es un requisito imprescindible antes de iniciar la movilidad y para su confección, contarás con el asesoramiento de un tutor de intercambios.
- 30. ¿Se puede participar en la movilidad teniendo antecedentes penales?**
Se puede participar en la Convocatoria y se puede resultar adjudicatario de una plaza. Sin embargo, es posible que existan restricciones en la tramitación y obtención del visado. Deberá consultarse con el consulado correspondiente.
También deberán tenerse en cuenta las restricciones derivadas del cumplimiento de una pena de prohibición de abandonar el territorio nacional.
- 31. En los anexos de oferta de plazas, ¿qué significa “1 plaza anual equivale a 2 plazas semestrales”?**
Significa que la universidad de destino nos ofrece una plaza anual para un solo estudiante, que se puede dividir también en dos semestres para dos alumnos diferentes. En el formulario de solicitud deberás indicar si solicitas esa plaza como anual o como semestral.
- 32. ¿Cómo puedo ver los programas de movilidad internacional y universidades compatibles con mis estudios?**
Lo encontrarás indicado para cada universidad dentro de cada programa, en los Anexos I a IV.
- 33. Renuncias:**
- a. ¿Se puede renunciar a una plaza adjudicada?**
Sí, y se deben indicar los motivos de la renuncia. Si la renuncia no se considerara justificada, no podrías volver a participar en una convocatoria de movilidad del SERIM.
- b. ¿Habría alguna fecha límite para renunciar a la plaza?**
Cuando se publique la lista de seleccionados, se abrirá un plazo para que los estudiantes acepten o rechacen la plaza adjudicada (punto 12 de la Convocatoria). Los estudiantes podrán rechazar en ese período y no tendrán penalización. Posteriormente, las renunciaciones que se produzcan serán analizadas y cuando se consideren que no están justificadas, comportarán como penalización que el estudiante no pueda volver a participar en una convocatoria de movilidad del SERIM.
- c. ¿Podría renunciar una plaza de la Convocatoria Única si posteriormente me dan una plaza Erasmus+ para el mismo período de tiempo?**
Esto es lo que establecían las bases de la Convocatoria Erasmus 2020 (y que probablemente establecerán las bases Erasmus 2021).
Importante para estudiantes que también participen en la Convocatoria Única No europea 2020 y tengan una plaza provisionalmente asignada:
Si solicitan una plaza Erasmus incompatible en el tiempo con la plaza asignada provisionalmente se entenderá que:
☒ Rechazan la plaza provisionalmente asignada pasando en su caso a ser ofrecida a los estudiantes en lista de espera.
☒ Desisten de su solicitud en la Convocatoria Única
- d. ¿Se pueden solicitar plaza para un mismo semestre y destino con el programa Convenios Internacionales y UAM - Banco Santander para tener más oportunidades y luego renunciar a una de las dos?**
Sí, puedes solicitar dos plazas de la Convocatoria Única para el mismo semestre, pero sólo se te adjudicará una de ellas.
Solo es posible obtener dos plazas en el marco de esta convocatoria cuando temporalmente las dos movilidades sean compatibles y cuando haya compatibilidad entre programas (CEAL-Convenios; CEAL- Erasmus+KA107; Convenios-Erasmus+KA107).
- e. Si pides una convocatoria CEAL, pero debes más tarde rechazarla por alguna causa, ¿contaría como realizada y no la podrías volver a pedir?**
No. Constará como “renunciada”. Si la renuncia está justificada, podrás volver a solicitarla en otra ocasión.

- f. **¿Puedo volver a solicitar una plaza del programa UAM – Banco Santander si he tenido una plaza de este programa en 2020/21 a la que he tenido que renunciar por la crisis COVID19?**

Sí, siempre que la renuncia se haya calificado como justificada.

34. Ayudas económicas:

- a. **¿Las ayudas financieras son adjudicadas directamente con la plaza?**

Según el programa y el destino de que se trate: algunas plazas, en el caso de ser adjudicadas, comportan automáticamente la concesión de la ayuda financiera: es el caso del Programa UAM Banco Santander (CEAL), BOSTON Ciencias y Erasmus + KA 107. También es el caso de algunos destinos de Convenios Internacionales (ver Anexo I). En los demás casos, la concesión de la plaza no comporta automáticamente la concesión de la ayuda económica (en algunos casos los estudiantes pueden solicitar ayudas en convocatorias externas y en otros casos, podrán obtener ayuda económica propia de la UAM si hay fondos disponibles)

- b. **¿En qué se basa la dotación económica Santander Iberoamérica Investigación?**

Puede consultarse la información en la Web de esta [Convocatoria](#).

- c. **Las ayudas económicas adjudicadas, en su caso, ¿son compatibles con otras ayudas/becas?**

Serán compatibles siempre que no estipulen lo contrario las condiciones particulares de las ayudas.

Las ayudas Erasmus+ KA107 serán compatibles con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Acuerdo de Estudios

- d. **¿Cuáles son los requisitos y criterios de concesión de las ayudas económicas para el programa de Convenios Internacionales?**

Estos requisitos y criterios se establecerán en las convocatorias de ayudas económicas, que se publicará más adelante. A modo orientativo, se pueden consultar las convocatorias del 2020, disponibles en la Web:

- [Convocatoria del programa de Becas Iberoamérica Santander Universidades e Investigación \(Curso académico 2020/2021\)](#)
- [Convocatoria del Programa de becas Iberoamérica Santander Universidades para estudiantes de Grado - Curso académico 2020/2021](#)
- [Convocatoria de ayudas económicas del programa de intercambio Convenios Internacionales \(curso 2020/2021\)](#)

- e. **¿Las ayudas económicas son diferentes para estudiantes de Grado y Máster?**

En la adjudicación de ayudas económicas no se hace distinción entre estudiantes de grado y posgrado. La dotación económica es la establecida en la Convocatoria Única y en las convocatorias específicas de las ayudas.

- f. **¿Hay algún tipo de ayuda económica específica para alumnos con discapacidad?**

El Programa Erasmus+ KA107 tiene ayudas complementarias para estudiantes con necesidades especiales (según el punto 5.3.4 de la Convocatoria). Para más información se puede consultar la [Convocatoria de Ayudas 2020](#).

35. Cuando una universidad establece preferencia por alumnos de una facultad, ¿se cierra la opción a alumnos de otras facultades?

No, las preferencias no excluyen a alumnos de otras facultades.

36. El grado de Gestión Aeronáutica no aparece excluido en las especificaciones de cada universidad ¿Debería entender como excluido cuando los grados de ADE, Turismo o similares lo son?

No, es un grado diferente y como tal, si ha de ser excluido por el convenio de intercambio, se excluye específicamente en los anexos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se trata de unos estudios muy específicos y que no todas las universidades cuentan con estos estudios en su oferta académica. Por tanto, aunque no aparezcan como excluidos, deberás asegurarte de que la universidad de destino ofrece estudios similares.

37. Respecto a la facultad de Formación de Profesorado, ¿se pueden cursar las asignaturas para la mención en un programa de movilidad o es obligatorio cursarlas en la UAM?

Las cuestiones específicas sobre tu plan de estudios debes dirigir las a la Oficina de Relaciones Internacionales de tu centro.

38. Se puede presentar una solicitud a Erasmus+KA107 en las dos convocatorias, de octubre y diciembre.

Sí, ya que se trata de convocatorias y destinos diferentes. Es importante destacar que en caso de que quieras solicitar una movilidad a Rusia de Grado/Máster debes solicitar la movilidad a Rusia en la Convocatoria Única a través del programa de Convenios Internacionales, posteriormente podrás solicitar la ayuda Erasmus+KA107 de la Alianza 4 Universidades a Rusia, en la convocatoria de diciembre.

39. ¿Se pueden realizar estancias anuales con el programa Erasmus+KA107?

Las plazas que se ofertan en el programa Erasmus+KA107 son para estancias de 5 meses. Solo en caso de que, una vez en destino, solicites una ampliación y queden fondos disponibles, se podría ampliar la estancia por una duración superior a 5 meses, siempre que cuentes con la autorización de la institución de origen y destino.

40. Si soy de la Facultad de Ciencias de la UAM y quiero solicitar OSAKA, ¿debo cumplir con los requisitos específicos de la Facultad de Filosofía y Letras (8 en japonés, nota media 7 en el primer curso y dos cartas de recomendación de profesores)?

No sería necesario, tal y como indica el punto 6.6.8 de la Convocatoria: *“Estos requisitos no afectarán a los alumnos de otras disciplinas (Ciencia, Economía, etc.) que elijan como destino una universidad en Japón.”*

41. ¿Las clases en las universidades de China se imparten en inglés o chino?

La información sobre el idioma en que se imparten los cursos debe consultarse en los Anexos I a IV y en las webs de las universidades de destino.

42. ¿Existe alguna plaza que incluya alojamiento y manutención en China?

Este curso 2021/2022 no.